

AYUNTAMIENTO CONSTITUCION DE CÁDIZ.

ESTA Corporacion con los mayores buyentes ha acordado en cabildo extraordinario celebrado el 10 del corriente, pedir al Excmo. Sr. D. S. M. la liquidacion del Banco de Cádiz sobre las bases que se proponen, y dar con el fin de subvencion una garantía de su pago que pueda resultar en los billetes, para lo que somete á la aprobacion superior la propuesta de recargos y arbitrios especiales en cantidad de millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos reales anuales, por todo lo que sea necesario á garantizar el déficit.

En cumplimiento de las disposiciones legales, queda de manifiesto en la Secretaría, el expediente por el término impreso de tres dias, á contar desde la publicacion del edicto en el Boletín oficial, á fin de que cualquiera que quiera examinar todos los antecedentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas puedan verificarlo dentro del plazo re-

UCIONAL

yores contri-
extraordinario
r al Gobierno
e Cádiz, bajo
n el carácter
ago al déficit
para lo cual
propuesta de
ntidad de dos
cuatrocientos
odo el tiempo
icit.

iciones vigen-
taría Municipi-
improrogable
cacion de este
e que los que
dentes y pre-
en oportunas,
referido, con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ.

ESTA Corporacion con los mayores contribuyentes ha acordado en cabildo extraordinario celebrado el 10 del corriente, pedir al Gobierno de S. M. la liquidacion del Banco de Cádiz, bajo las bases que se proponen, y dar con el carácter de subvencion una garantía de su pago al déficit que pueda resultar en los billetes, para lo cual somete á la aprobacion superior la propuesta de recargos y arbitrios especiales en cantidad de dos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos reales anuales, por todo el tiempo que sea necesario á garantizar el déficit.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente por el término improrogable de tres dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial, á fin de que los que quieran examinar todos los antecedentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, puedan verificarlo dentro del plazo referido, con objeto de que consten en dicho expediente á los efectos legales.

Cádiz 11 de Julio de 1866.

El Alcalde,

J. Hiscio Gonzalez.



El Secretario,

Adolfo de Castro.

